



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Más empresa, más empleo

Facultades de investigación y sanción a sociedades por condenas penales de sus administradores y/o representantes legales por el delito de cohecho por dar u ofrecer



Competencia

A partir del inciso 3º del artículo 35 de la Ley 1778 de 2016

La Superintendencia de Sociedades

Puede sancionar administrativamente a sociedades colombianas y sucursales de sociedades extranjeras

Cuando sus administradores o representantes legales sean condenados penalmente por el delito de cohecho por dar u ofrecer

Sociedades objeto del procedimiento

Cualquier sociedad colombiana o sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia, sin importar tipo social, denominación u objeto social; cuyos representantes legales o administradores hayan sido condenados penalmente por el delito de cohecho por dar u ofrecer.

Presupuestos de la acción sancionatoria de la Superintendencia en materia de cohecho por dar u ofrecer

Sentencia penal condenatoria debidamente ejecutoriada

Por el delito de cohecho por dar u ofrecer (art. 407 Código Penal)

La sentencia debe ser en contra de los administradores o representantes legales de sociedad colombiana o sucursal de sociedad extranjera

La sociedad haya obtenido beneficio

Con consentimiento o tolerancia del condenado

Elementos de la conducta punible de cohecho por dar u ofrecer

Artículo 407 de la Ley 599 de 2000 Código Penal



Sujeto indeterminado

"El que" es decir, cualquier persona

Acción

Dar

Ofrecer

Objeto material

Dinero

Otra utilidad

Sujeto destinatario

Para que

Retarde u omita un acto propio del cargo

Ejecute un acto contrario a los deberes oficiales

Servidor público

Procedimiento Administrativo Sancionatorio

Capítulo III Título III Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- Artículo 47

Cómo puede iniciar: oficio o por solicitud de cualquier persona

Averiguación preliminar

Archivo

Si existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, se comunica al interesado

Formulación de pliego de cargos

Alegatos

Periodo probatorio

Presentación de descargos y solicitud de pruebas

Notificación del acto administrativo

Decisión

Recurso

Sanciones

Ley 1778 de 2016 Artículo 35º

- Multa hasta de 200.000 SMMLV*.
- Publicación medios y página web de sanción impuesta por un (1) año.
- Prohibición para recibir incentivos y subsidios del Estado por un plazo de 5 años.



Criterios para graduación de la sanción de multa

Ley 1778 de 2016 Artículo 35º

- La existencia, ejecución y efectividad de Programas de Transparencia y Ética Empresarial o de mecanismos anticorrupción al interior de la sociedad.
- La realización de un proceso adecuado de debida diligencia.
- La persona jurídica haya entregado pruebas relacionadas con la comisión de las conductas, por parte de sus administradores o empleados.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia